



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 01 MAR 2023

VISTO:

El Expte. **EX-2023-00278924- -CAT-DPD#ME**, por el que se tramita la aprobación de las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 951/2015, se constituye la Comisión Permanente de Homologación de Títulos como un organismo consultivo y asesor, cuya función en la actualización de la Resolución Ministerial E.C. N° 1375/2000 en el marco del nuevo Sistema Educativo de la Provincia, debiendo estudiar, analizar y determinar la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia, y su incumbencia en los nuevos espacios curriculares.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 1037/2017 se aprueba el "*Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencia y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca que como Anexo I forma parte de la presente resolución*" (Artículo 1°).

Que la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 087/2019, se aprobó el nuevo procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca.

Que mediante las Resoluciones Ministeriales E. N° 372/2021, N° 375/2021, N°413/2021 y N°021/2022, se designó a los integrantes de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, para el periodo 2021/2022.

Que por Resolución Ministerial E. N° 694/2022, se constituye la Comisión Permanente Homologadora de Títulos para el periodo correspondiente al año 2023,

Que en Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-00279038-CAT-DPD#ME, obra Nota de fecha 16 de febrero de 2023 por la que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos eleva la nómina de docentes e instituciones que han presentado titulaciones para que dicha Comisión proceda a la homologación de títulos e incumbencias que correspondan. A tal efecto, desde Página 5 de 64 hasta Página 64 de 64 obra la documentación que da cuenta del proceso de homologación e incumbencias llevado a cabo por la mencionada Comisión.

Que en Orden 6, mediante Dictamen N° IF-2023-00291962-CAT-DPAJ#ME de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio manifiesta que "...atento a las funciones de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos (Resolución Ministerial E.C.yT N° 951/2015) y lo obrante en COPDI-2023-00279038-CAT-DPD#ME, corresponde otorgar un alcance general a los títulos e incumbencias homologadas, puesto que determina la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia. Asimismo, conforme a las atribuciones otorgadas a la titular de esta Cartera Ministerial en la Constitución de Catamarca en sus Artículos 154° y 277° y en la Ley N°5.381 en sus Artículos 5°, 115° y 117° inc. 1, y Artículo 8° de la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 087/2019, dicha Asesoría considera que no existe obstáculo legal para que se emita el acto administrativo -Resolución Ministerial- que resuelva las solicitudes de los peticionantes, y que apruebe las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos".



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, *"El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación"*.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación: *"Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, inc. 1)"*.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial y Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, según consta en el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección Provincial de Educación Superior, Secretaría de Planeamiento Educativo, y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N°

102

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.A.
C.G.



Andrea M. Centurion
DRA. ANDREA M. CENTURION
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 1/4

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. Nº **102**

Denominación del Título	Homologado como	Incumbencias
Licenciatura en Composición Coreográfica	Título 2	<i>Educación Secundaria en la Orientación en Danza:</i> -Danzas Populares de Latinoamérica -Historia de la Danza -Lenguaje Corporal -Puesta en escena -Danza y Nuevas Tendencias -Gestión y Producción en Danza -Composición y Producción Coreográfica
Técnica Universitaria en Fotografía Técnica Universitaria en Medios Audiovisuales	Título 2	<i>Educación Secundaria Orientación en Comunicación:</i> -Producción Audiovisual -Lenguajes Artísticos: Artes Visuales <i>Educación Secundaria Orientación en Artes Visuales:</i> -Artes Visuales I, II, III -Historia del Arte Audiovisual -Gramática de los Lenguajes Artísticos -Gestión y Producción de Artes Visuales -Taller de Recursos Técnicos en Artes Visuales



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 2/4

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 102

Denominación del Título	Homologado como	Incumbencias
Técnico de Nivel Secundario en Energías Renovables	Título 3	<i>Técnico Mecánico:</i> -Dibujo Técnico I: Primer Año <i>Técnico en Automotores:</i> -Termodinámica: Quinto Año <i>Técnico en Equipos de Instalaciones Electromecánicas</i> -Electrotecnia I: Quinto Año <i>Técnico en Industrias de Proceso:</i> -Electrotecnia y Electrónica: Quinto Año <i>Técnico Mecánico:</i> -Dibujo Técnico I: Primer Año -Electrotecnia: Sexto Año <i>Tecnicatura en Industrias de Procesos, Tecnicatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Tecnicaturas en Automotores y Técnico Mecánico:</i> -Electricidad: 1° Año, 2° Año y 3° Año <i>Técnico en Informática Profesional y Personal:</i> -Electricidad Básica: 1° Año -Electricidad y Electrónica: 2° Año



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 3/4

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 102

Denominación del Título	Homologado como	Incumbencias
Técnico Superior en Comercialización	Título 2	<i>Bachiller con Orientación en Economía y Administración:</i> -Derecho Comercial 6° Año -Sistema de Información Contable 5° Año -Sistema de Información Contable 6° Año <i>Bachiller con Orientación en Agroambiente:</i> -Proyecto de Inversión en Contexto Ganadero 6° Año -Proyecto de Inversión en Contexto Agrícola 6° Año -Agroindustria: 6° Año <i>Tecnicatura de Nivel Medio, Administración y Gestión de las Organizaciones:</i> -Gestión y Práctica Contable 4° año -Programación de las compras y las ventas 5° año -Comercialización Sexto Año.
Técnico Superior en Comercialización y Marketing	Título 2	-Teoría de las Organizaciones 4° Año -Economía I 5° Año -Sistema de Información Contable 5° Año -Procedimiento y Práctica Administrativa 6° Año -Sistema de Información Contable II 6° Año -Economía II 6° Año



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Hoja 4/4

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 102

Denominación del Título	Homologado como	Incumbencias
Locutor Integral	Título 2	<i>Bachiller con Orientación en Comunicación</i> -Cultura y Comunicación 5° Año -Producción Radial 5° Año -Producción Audiovisual 6° Año -Lectura y Análisis de los Medios de Comunicación 6° Año
Licenciatura en Arqueología Licenciatura en Patrimonio Cultural Licenciatura en Antropología Social y Cultural	Título 2	<i>Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades</i> -Antropología Social y Cultural 6° Año



DRA. ANDREA M. CENTURION
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Gobierno de Catamarca
2023

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución Ministerial E. N° 102/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.